

En San Miguel de Tucumán, a los 21 días
del mes de septiembre de dos mil veintiséis;
y

RESOLUCIÓN Coordinación Nro. 88 /2026
Expte N° 0261-930-2026

VISTO

El expediente n° 0261-930-2026 Licitación Pública n° 1/2026 “Adquisición de Equipos Informáticos para el Consejo Asesor de la Magistratura”; y

CONSIDERANDO

I. En fecha 9 de septiembre de 2026 el responsable del área de Sistemas y Tecnología de este Consejo solicitó se prevea la adquisición de equipos informáticos. Señaló en su nota que los equipos en cuestión son necesarios para permitir la realización de las tareas cotidianas inherentes al personal y funcionarios del Consejo Asesor de la Magistratura como asimismo el equipamiento de las salas de exámenes ubicadas en el segundo piso de la sede del CAM.

II. Adjunta documentación técnica con las especificaciones mínimas requeridas de los bienes.

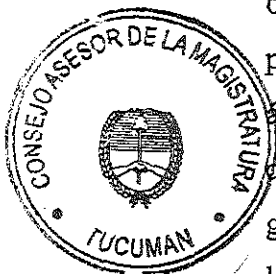
III. A fojas 13/22 obran Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Anexo I Especificaciones técnicas mínimas requeridas.

IV. El área Económico Financiera del Consejo Asesor de la Magistratura incluye estimación de costos, informe sobre la existencia de la estructura presupuestaria pertinente para la financiación de los bienes a licitar por la suma de \$ 20.650.000 (pesos veinte millones seiscientos cincuenta mil) y propuesto la respectiva imputación, conforme al reporte de SAFyC que se adjunta, en el siguiente sentido:

Presupuesto 2026: 02 Poder Judicial – Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 400 Bienes de Uso – Partida Parcial: 430 Maquinaria y Equipos – Partida Subparcial: 436 – Equipos para Computación – Importe: \$ 20.650.000.

V. A su turno, asesoría letrada emitió su dictamen en el sentido de que no hay objeciones de índole legal para el dictado del acto administrativo que ordene la publicación del llamado a Licitación Pública para los adquisición de los bienes para el área de sistemas y tecnología del Consejo Asesor de la Magistratura; se apruebe la documentación técnica que se acompaña al presente en pliego de bases y condiciones generales y particulares adjuntos que lucen ajustados a derecho; y aconseja se apruebe la estimación presupuestaria y su correspondiente imputación; se disponga la constitución de la Comisión de Preadjudicación; fijar con carácter previo a la

ES COPIA FIEL



C.P. AHMAD GUSTAVO
COORDINADOR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

publicación del llamado a licitación, las fechas establecidas en los artículos 3° y 5° del pliego de bases y condiciones generales y los artículos 3°, 4°, 5° y 7° del pliego de bases y condiciones particulares. Asimismo, que se dé intervención a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia para su control preventivo (art. 124 inc. 1 concordantes, Ley 6970 y modificatorias).

VI. Analizadas las actuaciones y conforme a los informes de las áreas técnicas, contable y jurídica, corresponde dictar la presente Resolución que efectúe el llamado licitatorio por el monto de referido y apruebe los pliegos de bases y condiciones generales y particulares y la documentación técnica necesaria que serán de aplicación en la convocatoria, por lo considerado.

VII. Es necesario integrar la Comisión de Preadjudicación a fin de realizar el estudio previo de las propuestas que se presenten en este proceso licitatorio como la evaluación de las ofertas presentadas por los interesados, examinar los aspectos formales, la aptitud de los oferentes, solicitar información pública, desarrollar el proceso de subsanación de defectos no sustanciales de la oferta y emitir los informes, dictámenes, mediante opinión fundada, que permitan el dictado del acto administrativo con el cual se concluye el procedimiento licitatorio y la adopción de la decisión que mejor convenga a los intereses del Consejo Asesor de la Magistratura de la Provincia.

Se entiende conveniente, tratándose del ejercicio de asesoramiento jurídico-técnico, que la referida comisión quede integrada por el CPN Federico Enrique Gutiérrez, el AUS César Galup y la Dra. Andrea Cecilia Soria.

Teniendo en cuenta los niveles de autorizaciones y aprobaciones contemplados en el Anexo I de la Resolución de Presidencia N° 326/2025 de fecha 12/09/2025, ratificada por Acuerdo CAM N° 104/2025 de fecha 13/10/2025, y lo dispuesto por el art. 13 apartado 3.a) inciso s) del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura.

Por ello,

**EL COORDINADOR DE APOYO A LA GESTION DE SELECCIÓN
DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:**

Artículo 1°: **AUTORIZAR** el llamado a Licitación Pública N° 1/2026: “Adquisición de Bienes Informáticos para el Consejo Asesor de la Magistratura” (expediente n° 0261-930-2026) con un presupuesto que asciende a \$ 20.650.000 (pesos veinte millones seiscientos cincuenta mil) conforme a lo previsto en el Decreto Acuerdo 22/1 Reglamento de Compras y Contrataciones del Estado provincial.

Artículo 2°: **APROBAR** el modelo de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que serán de aplicación en el presente llamado, la estimación presupuestaria efectuada y la documentación técnica, obrantes en el expediente.

Artículo 3º: AFECTAR E IMPUTAR el importe del monto total a licitar de \$ 20.650.000 (pesos veinte millones seiscientos cincuenta mil) de la siguiente manera: Presupuesto 2026: 02 Poder Judicial – Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 400 Bienes de Uso – Partida Parcial: 430 Maquinaria y Equipos – Partida Subparcial: 436 – Equipos para Computación – Importe: \$ 20.650.000.

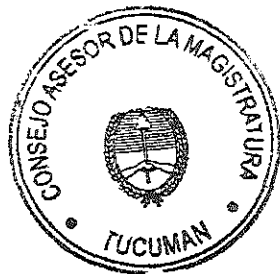
Artículo 4º: CONSTITUIR la Comisión de Preadjudicación para el presente proceso licitatorio con el CPN Federico Enrique Gutiérrez, el AUS César Alfredo Galup y la Dra. Andrea Cecilia Soria.

Artículo 5º: FIJAR las fechas establecidas en los artículos 3º y 5º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y los artículos 3º, 4º, 5º y 7º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y **PUBLICAR** el llamado a licitación en los términos previsto en el artículo 5º del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial.

Artículo 6º: DAR intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia (Art. 124 Ley 6970 de Administración Financiera), previa ejecutoriedad de la presente a sus efectos.

Artículo 7º: De forma.

ES COPIA FIEL




C.P. AHMAD GUSTAVO
COORDINADOR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


C.P. AHMAD GUSTAVO
COORDINADOR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA